



073
06-0109

CONTRATO DE COMODATO

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Punta Arenas, a veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Subrogante, don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N° 7.301.878-1, domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, por una parte como comodante, y por la otra como comodataria, la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, Rol Unico Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **SONIA GRACIELA UYEVICH AEDO**, soltera, Educadora de Párvulos cédula de identidad N° 7.450.661-5, ambos domiciliados en calle Croacia N° 970 de esta ciudad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, es dueña de un inmueble ubicado en calle Seno Skyring N°412, emplazado en el equipamiento comunitario de la Población Villa Alfredo Lorca Valencia, que se encuentra inscrito a fojas 514 N°350 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

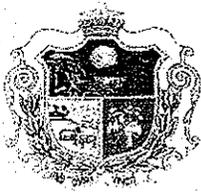
SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N°3952, de fecha 20 de Diciembre del año 2007, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas otorgó en comodato el equipamiento comunitario de propiedad municipal, ubicado en calle Seno Skyring N°412, singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Se deja establecido que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, entrega el equipamiento comunitario precitado, a la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, con el objeto de destinarlo al funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna Keola Kipa, asumiendo la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, todos los gastos de manutención, conservación del inmueble como asimismo el pago de los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones con fecha 11 de Mayo del 2001, aprobado por Decreto Alcaldicio N°849 de 11 de mayo de 2001.

CUARTO: El contrato rige por el lapso de 1 año renovable, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Alcaldicio N°3952 de fecha 20 de Diciembre de 2007.

QUINTO: Si el comodatario no le diere uso al destino de la propiedad, esto es, fines propios de la institución, ello será causal inmediata de término del





presente contrato, y se procederá a su inmediato restitución del predio al Municipio.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes quedan facultadas para poner término anticipado al contrato, dando un aviso por escrito, de a lo menos 60 días de anticipación a la otra.

SEPTIMO: Del mismo modo la **FUNDACIÓN INTEGRAL** se obliga a mantener vigente durante todo el periodo en que dure el comodato seguro contra incendio, tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, respecto de la sede social ubicada en calle Seno Skyring N°412, Villa Alfredo Lorca, materia de este contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO : Los gastos que irroque el presente contrato, serán de cargo de la **FUNDACIÓN INTEGRAL**.

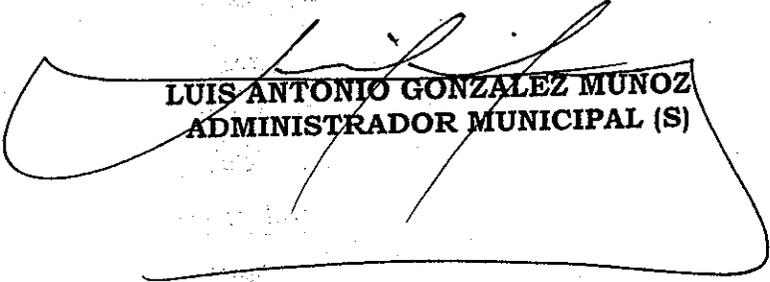
DECIMO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N°3919 de fecha 1° de Diciembre del año 2008.

La personería de doña **SONIA UYEVICH AEDO** consta de Mandato Especial de fecha 28 de Enero del año 2002, ante Notario Publico Suplente Hedwig Steidle Jooss de la Vigésima Primera Notaria de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: Para constancia y en señal de plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Fundación Integral y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.



SONIA G. UYEVICH AEDO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FIRMARON ANTE MI: don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, C.I. RUN N° 7.301.878-1M eb representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, RUT: 69.250.200-0 como **COMODANTE** y doña **SONIA GRACIELA UYEVICH AEDO**, C.I. RUN N° 7.450.661-5, en representación de **FUNDACIÓN INTEGRAL**, RUT: 70.574.900-0 como **COMODATARIA**. PUNTA ARENAS, 06 DE Enero de 2009.-jb

